

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO No. 026 DE 2024</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 5

**ACUERDO No. 026 de 2024**  
**(NOVIEMBRE 29 de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**

El Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el numeral 9 del artículo 18 de la ley 1551 del 2012, el Acuerdo Municipal No .035 de 2013, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 313 de la Constitución Política consigna que corresponde a los Concejos votar de conformidad con la Constitución, la Ley, los Tributos y los Gastos Locales, además, de dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

El numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

En el marco de las facultades otorgadas en el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996 y lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011, la Ley 1483 del 2011, la ley 1530 de 2012, Resolución 1355 de 2020, Resolución 3832 de 2019, Resolución 2323 del 2020, Resolución 401 del 2021, Resolución 3834 del 2021, Resolución 2372 del 2022, Resolución 2662 del 2023 del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, Resolución REG-ORG-0065 de 2023 de la Contraloría General de la República, se actualizó el Acuerdo Municipal No.084 de 1.996 "Estatuto Presupuestal del Municipio" con el Acuerdo No.035 del 23 de noviembre de 2013," Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Presupuesto para el Municipio de San Gil." Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Las proyecciones y los lineamientos del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025, están en concordancia con el "Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027 denominado "POR UN SAN GIL PROSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE", con el Plan de Desarrollo Departamental ES TIEMPO DE SANTANDER para el periodo 2024 - 2027", con el Plan de Desarrollo Nacional " Colombia, Potencia Mundial de la Vida 2022 - 2026"

La viabilidad presupuestal del presente acuerdo está dada por el acta CONFIS No. 13 de septiembre 27 de 2024, organismo responsable de la dirección, coordinación y seguimiento del Sistema Presupuestal.

Que, Como producto del análisis cualitativo y cuantitativo de los ingresos y gastos de recursos, se preparó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO No. 026 DE 2024</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 5

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase el Presupuesto anual de Ingresos del Municipio de San Gil, para la Vigencia Fiscal de Dos Mil Veinticinco (2025) en la suma de: **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (90.419.042.622,00) m/cte.**

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
<b>1</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>90.419.042.622,00</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>42.179.247.238,00</b>
1.1	INGRESOS CORRIENTES	41.219.106.927,00
1.1.01.	INGRESOS TRIBUTARIOS	27.988.980.200,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.230.126.727,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	960.140.311,00
<b>1</b>	<b>INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>48.239.795.384,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijase el Presupuesto anual de Gastos del Municipio de San Gil, para la Vigencia Fiscal de Dos Mil Veinticinco (2025) en la suma de: **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (90.419.042.622,00) m/cte.**

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>90.419.042.622,00</b>
2.1	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	17.945.110.892,00
C.2.1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	643.157.530,00
P.2.1	FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	280.800.000,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	3.552.703.129,00
2.3	INVERSIÓN	19.757.475.687,00
2.	GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	48.239.795.384,00

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPOSICIONES GENERALES.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas establecidas en el Decreto 568 de 1996, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 035 de 2013, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1530 de 2012, Decreto 1575 de 2022 y la Resolución No. 2372 de 2022 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Y Resolución REG-ORG-0065 de 2023 de la Contraloría General de la República

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Gobierno Municipal en el Decreto de liquidación repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el concejo, municipal, correcciones de leyendas necesarias y errores aritméticos. De igual forma el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.



ALCALDIA MUNICIPAL  
 DE SAN GIL  
 SECRETARIA PRIVADA

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO No. 026 DE 2024</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 5

**ARTÍCULO QUINTO** - Las presentes disposiciones generales rigen para la Entidades que conforman la Administración Central, y se aplica a todos los recursos del Presupuesto Anual Municipal.

Se harán extensivas las presentes disposiciones a los fondos especiales, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio con destino a ellos las normas que expresamente los mencionen.

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto para 2025 se clasifican y definen de la siguiente forma

### **CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS**

El presupuesto de rentas del Municipio de San Gil está compuesto por Ingresos corrientes y estos a su vez por Tributarios y No Tributarios e Ingresos de Recursos de capital, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2372 de Septiembre 9 de 2022 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET" y RESOLUCIÓN REG-ORG-0065 DE 2023 de octubre 25 de 2023 - por la cual se adopta la Versión 6.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

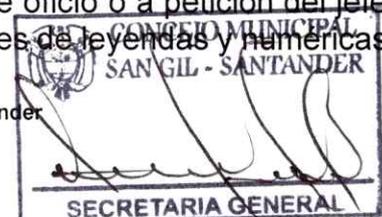
### **CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE GASTOS DEL MUNICIPIO**

El presupuesto de gastos del Municipio de San Gil está compuesto por los gastos funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2372 de Septiembre 9 de 2022 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET" y RESOLUCIÓN REG-ORG-0065 DE 2023 de octubre 25 de 2023 - por la cual se adopta la Versión 6.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

**ARTÍCULO SEXTO.** - El año fiscal comienza el 1o. de enero del 2025 y termina el 31 de diciembre del mismo año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción, es decir no podrán adicionarse, ni trasladarse, ni contracreditarse.

**ARTÍCULO SÉPTIMO** - La Secretaría de Hacienda constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a diciembre 31 de 2025 no se hubieren cumplido, siempre y cuando hayan sido legalmente contraídos por cada una de las secretarías del Municipio de San Gil, ajustándose al procedimiento establecido en la Ley 819 de 2003. Igualmente, se constituirán a 31 de diciembre de 2025 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios, cumpliendo con lo contenido en el Acuerdo Municipal No. 035 de 2013 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San Gil.

**ARTÍCULO OCTAVO** - La Secretaría de Hacienda Municipal, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas



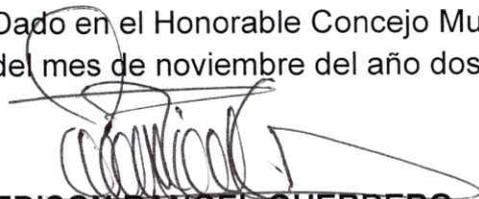
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO No. 026 DE 2024</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 5

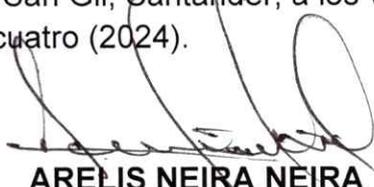
que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2025, sin cambiar la destinación de recursos.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo queda aprobado por parte del Honorable Concejo Municipal y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del ejecutivo Municipal, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**EDISON RANGEL GUERRERO**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**ARELIS NEIRA NEIRA**  
Secretaria H. Concejo Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL  
SECRETARIA PRIVADA



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO No. 026 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 5 de 5

Código: 100.02-026-2024

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 026 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL" fue estudiado, debatido y aprobado, realizándose primer debate el día 18 de noviembre de 2024 y segundo debate el día 29 de noviembre de 2024, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**EDISON RANGEL GUERRERO**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**ARELIS NEIRA NEIRA**  
Secretaria H. Concejo Municipal



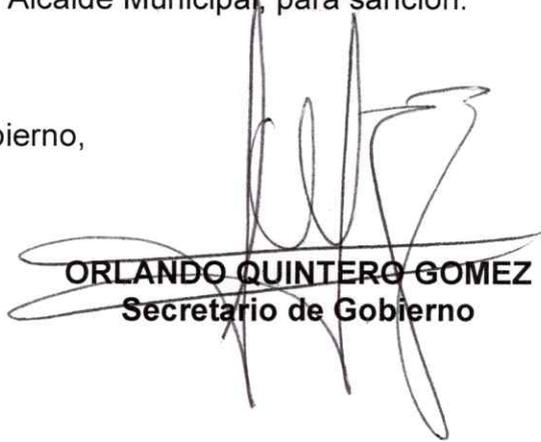
ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL  
SECRETARIA PRIVADA

	<p align="center"><b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b></p> <p align="center"><b>ACUERDO N° 026 DE 2024</b></p>	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”**

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,

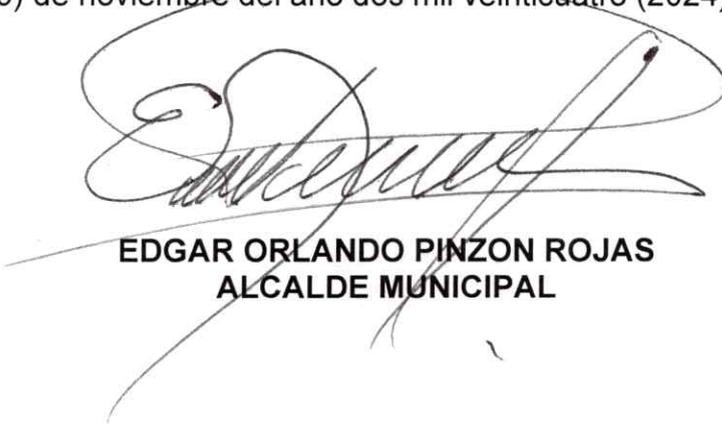
  
**ORLANDO QUINTERO GOMEZ**  
 Secretario de Gobierno

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE SAN GIL**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que el anterior **ACUERDO No. 026** del veintinueve (29) de noviembre del año 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS**  
 ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL  
 DE SAN GIL  
 SECRETARIA PRIVADA

  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 SAN GIL - SANTANDER  
 SECRETARIA GENERAL

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>  <b>ACUERDO N° 026 DE 2024</b>	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 026 DE 2024  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

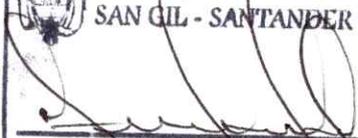
**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS,  
GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”**

**CONSTANCIA DE FIJACION:** El Acuerdo No. 026 del 29/11/2024, para conocimiento general, se fija en cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 05:00 P.M.

  
**EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Secretaría Privada	
 MUNICIPIO DE SAN GIL	Fecha de Fijación:
	<u>29 DE NOVIEMBRE</u>
	<u>DE 2024</u>
Hora:	<u>05:00 P.M.</u>

ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL  
SECRETARIA PRIVADA

  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SAN GIL - SANTANDER**  
  
  
**SECRETARIA GENERAL**